
	<p style="text-align: center;"><b>INFORMACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN EN LOS PROCESOS SELECTIVOS DE PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL EN FORMACIÓN</b></p>	<b>Código: PT-CIEMAT-02-08-A01</b>
		<b>Edición: 1</b>
		<b>Fecha: Julio 2022</b>

El presente escrito ofrece una orientación de carácter general relativa al procedimiento para la inscripción en procesos selectivos de personal laboral temporal del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT). La información aquí expuesta es complementaria a las Bases de la convocatoria, siendo el contenido de las Bases de la convocatoria el que tienen valor normativo, cuya lectura se recomienda imprescindible para una adecuada participación en el proceso.

### **FORMA DE INSCRIPCIÓN**

#### **OBLIGATORIAMENTE TELEMÁTICA**

Se necesita [DNI electrónico](#) o [certificado digital](#). Las opciones son:

1. [Registro Electrónico General de la AGE \(recomendable\).](#)
2. [Sede Electrónica CIEMAT](#)

Se podrán presentar todos los registros que resulten necesarios para adjuntar la documentación de méritos.



La presentación de solicitudes por otra vía distinta a las indicadas dará lugar a la exclusión del candidato/a del proceso selectivo.

### **TIPOS DE DOCUMENTACIÓN A APORTAR**

#### **DOCUMENTACIÓN NECESARIA Y SUFICIENTE PARA PARTICIPAR**

1. [Anexo III](#)
  - Sin este documento debidamente firmado por el/la interesado/a no se podrá participar en la convocatoria. No se admitirán solicitudes modificadas con posterioridad a su firma.
  - Deberá utilizarse un sistema de firma electrónica válido de acuerdo con el Real Decreto 203/2021.
  - Según la Ley 39/2015 un representante legal podrá presentar la solicitud y documentación en nombre del interesado. Se deberá presentar la documentación que demuestre dicha representación.
  - Adjuntar, si fuera necesario, la documentación acreditativa del requisito de nacionalidad (puntos 2.1 y 3.4.6 de las Bases).
2. Titulación y expediente académico.
  - Documento que acredite el nivel académico que se requiere en el Anexo II de las Bases.
  - En el caso de no contar con el documento del título requerido, se admitirá como válida la documentación que acredite el pago de la tasa del mismo.
  - En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá aportar documentación que acredite el correspondiente certificado de equivalencia, así como una traducción oficial de la titulación y la Apostilla de la Haya que garantice su legalidad.

Cualquier defecto en la presentación de la documentación necesaria y suficiente para participar en la convocatoria supondrá la inclusión del aspirante en la Lista Provisional de Excluidos; se iniciará entonces un

	<p style="text-align: center;"><b>INFORMACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN EN LOS PROCESOS SELECTIVOS DE PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL EN FORMACIÓN</b></p>	<p><b>Código: PT-CIEMAT-02-08-A01</b></p>
		<p><b>Edición: 1</b></p>
		<p><b>Fecha: Julio 2022</b></p>

plazo de 5 días hábiles para que el aspirante pueda subsanar esta circunstancia y poder ser admitido en el proceso selectivo, pero **en ningún caso podrá utilizarse este plazo para añadir, completar o modificar otra documentación diferente a los dos puntos anteriores.** Para subsanar los motivos de exclusión se usará uno de los medios válidos para la presentación de solicitudes.

#### DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA VALORACIÓN DEL TRIBUNAL

##### 1. Méritos.

Los méritos a acreditar vendrán dados por el nivel académico exigido en la convocatoria. La forma de acreditarlos adecuadamente se desglosa en el Anexo I de las Bases. De forma esquemática son:

- Adecuación del candidato al proyecto de investigación.
- Formativos.
  - i. Titulaciones académicas
  - ii. Cursos y seminarios
  - iii. Becas
  - iv. Idiomas
  - v. Publicaciones
  - vi. Congresos

##### 2. Curriculum vitae

**La documentación necesaria para la valoración del Tribunal ha de ser aportada en el plazo de presentación de solicitudes de participación del proceso selectivo. Transcurrido este plazo de 10 días hábiles desde la publicación de las Bases no estará permitido añadir, completar o modificar la documentación que no implique la exclusión del proceso.**